

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25801 *ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se nombra a doña Fronilde Martín Alonso funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Fronilde Martín Alonso.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Integrar en el Cuerpo Administrativo a doña Fronilde Martín Alonso, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PCG10060, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su reingreso al servicio activo.

2.º Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de diciembre de 1974. - P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

25802 *ORDEN de 13 de diciembre de 1974 sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de diversos funcionarios pertenecientes en la actualidad al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de fecha 31 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) se dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 6 de abril del mismo año por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, declarando el derecho de los recurrentes, pertenecientes todos ellos al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, a figurar entre los funcionarios con derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo.

Estableciendo la propia sentencia que tal integración tendrá efectividad cuando en dicho Cuerpo se produzcan las vacantes correspondientes con arreglo a las normas y órdenes que a la Presidencia del Gobierno están encomendadas, procede ahora fijar la forma y momento en que tal integración ha de llevarse a efecto.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Relacionar por el orden en que les corresponde la integración a los funcionarios afectados, según el tiempo de servicios que tienen reconocidos como prestados en propiedad en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

2.º Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración, y a fin de que no resulten de mejor condición que los funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, los interesados deberán participar en los oportunos concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de confor-

midad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

3.º De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrarán en el Cuerpo Administrativo, causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión en aquel Cuerpo.

4.º Hasta tanto hagan efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuarán en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que actualmente desempeñan.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1974. - P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Conejo Calvillo, Mercedes.
Herraiz Crespo, María Luisa.
Gordón Méndez, Carmen.
Martín Gutiérrez, Juliana.
Pino Baez, María Carmen.
Ranz Martínez, Concepción.
Ojagaray Recio, Asunción.
Sanjosé Arroyo, Esteban.
Vera Camacho, Teresa.
Moreno Morales, María Luz.
Lozano Labadía, María.
Bilbao Zarate, María.
Ponzoa López, Mercedes.
Borge Santamaría, María Pilar.
Sampol Domínguez, Salud.
Ferrari Cebrián, Manuela.
Aregui Bastero, Joaquina.
García Puchol, María Carmen.
Rodríguez Ayora, Carmen.
Berlanga García, Asunción.
Cruz Cebrián, María Carmen.
Jurado Grau, Eduardo.
Secada Secada, Remedios de la.
Eymar Ruiz, Blanca.
Bates de las Heras, Manuela.
Rodríguez Jiménez, María Angeles.
Sarmiento Doliaguada, Vicenta.
Vaquero Rico, Asunción.
Compta Brillas, Vicenta.
Rodríguez Jiménez, Dolores.
Gil Sánchez, Pedro.
Aregónes Canalejas, María Luisa.

25803 *ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se resuelve el concurso número 6/74 de ingreso en el Cuerpo General Subalterno entre retirados de Fuerzas Armadas.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 11 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 251, del día 19 siguiente) por la que se convocó el concurso número 6/1974, para ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con los Decretos 2704/1965, de 11 de septiembre, y 3143/1971, de 18 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno a tenido a bien disponer:

Primero.—La Resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

— El 50 por 100 del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.